

ACTA ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO 2022

CCT 738/16

UTEDYC- CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 de Agosto de 2022 se reúnen por la parte sindical: la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Sub Secretario Gremial Nacional Fernando Argüelles; la Secretaria de Actas y Previsión Social Patricia Martire, y por la parte empleadora: la CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA (CGA) representada por Fernando Storchi, en su calidad de Presidente y Adrián Carlos Stoll, Secretario, quienes ACUERDAN:

PRIMERO: Establecer un incremento salarial adicional no acumulativo, para completar el año 2022 del 50% (cincuenta por ciento) que será abonado en cuatro tramos y de la siguiente manera: un 15% a partir del 01/08/2022, un 13% a partir del 01/10/2022, un 12% a partir del 01/12/2022 y un 10% a partir del 01/01/2023. Estos incrementos se aplicarán sobre la misma base salarial que los aumentos pactados en el acta suscripta el 23/03/2022, y se calcularán sobre la conformación del salario básico remunerativo y no remunerativo.

SEGUNDO: Los incrementos aquí acordados, de modo excepcional, serán en cada tramo de carácter no remunerativo y se incorporarán a los salarios básicos con carácter remunerativo con el siguiente esquema: el incremento no remunerativo del mes de agosto se incorpora de modo remunerativo en el mes de diciembre '22, el del mes de octubre en el mes de enero '23 y los de diciembre y enero '23 en el mes de marzo de 2023.

TERCERO: Todos los incrementos se liquidarán no remunerativo y serán tenidos en cuenta para el cálculo de adicionales, horas extras, vacaciones, licencias pagas, aguinaldo y cualquier otro rubro salarial convencional o legal que deba percibir el trabajador/a, importes que también se liquidarán no remunerativos. Asimismo, deberán ser computadas para el pago de los aportes y contribuciones correspondientes a la obra social -ley 23660 y 23661, cuota sindical y contribución solidaria (ley 23.551).

CUARTO: Las partes se reunirán el 06 de Febrero de 2023 para revisar los sueldos básicos convencionales teniendo en cuenta la inflación acumulada del año 2022.

Asimismo, darán inicio a las negociaciones salariales correspondientes al periodo Enero a Diciembre de 2023.-

QUINTO: Integra el presente acuerdo, el Anexo 1 – remuneraciones – con los nuevos salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo 738/16.

SEXTO: A los fines de la ratificación de este Acuerdo en el marco de emergencia y excepción, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 20197). Sin perjuicio de ello, manifiestan expresamente que el presente acuerdo cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, quedando las entidades empleadoras obligadas a otorgar los valores

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

salariales pactados independientemente del acto de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

SEPTIMO: En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional dictare una ley y/o decreto y/o resolución y/o cualquier otra norma que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier otra denominación equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado aplicable desde la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, dicho incremento será compensado y absorbido íntegra y únicamente hasta su concurrencia durante los meses de Agosto de 2022 a Diciembre de 2022 con los aumentos pactados en la presente Acta.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cuatro (4) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

ANEXO I-ESCALA SALARIAL-CCT 738/16-UTEDYC-CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA

GRUPO 1		12%		8%		5%		8%		15%		13%		12%		10%					
		BASE		MARZO '22		MAYO '22		JUNIO '22		JULIO '22		AGOSTO '22		OCTUBRE '22		DICIEMBRE '22		ENERO '23		MARZO '23	
		REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM
CAT A	SUPERV.	45,099.81	27,040.63	53,756.67	27,040.63	59,527.90	27,040.63	63,134.92	27,040.63	68,906.16	27,040.63	68,906.16	37,861.70	68,906.16	47,239.95	79,727.22	45,075.74	89,105.48	42,911.53	104,976.38	27,040.63
CAT B	COORD. DEP.	41,765.06	25,041.20	49,781.82	25,041.20	55,126.32	25,041.20	58,466.63	25,041.20	63,811.13	25,041.20	63,811.13	35,062.14	63,811.13	43,746.96	73,832.07	41,742.77	82,516.89	39,738.58	97,214.27	25,041.20
CAT C	COORD. DE AREA	39,790.75	23,857.46	47,428.53	23,857.46	52,520.39	23,857.46	55,702.80	23,857.46	60,794.66	23,857.46	60,794.66	33,404.69	60,794.66	41,678.96	70,341.89	39,769.51	78,616.15	37,860.07	92,618.76	23,857.46
GRUPO 2		VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES
CAT A	PROF. EDUC. FÍSICA CON TÍTULO TERCARIO O UNIVERS. Y DEMÁS	243,77 + 146,17	257,51 + 154,38	290,56 + 146,17	306,93 + 154,38	321,75 + 146,17	339,88 + 154,38	341,25 + 146,17	360,48 + 154,38	372,45 + 146,17	393,43 + 154,38	372,45 + 204,66	393,43 + 216,16	372,45 + 255,35	393,43 + 269,70	430,94 + 243,65	455,21 + 257,34	481,63 + 231,95	508,75 + 244,98	567,41 + 146,17	599,35 + 154,38
CAT B	INSTR. Y ENTR.	224,92 + 134,89	224,92 + 134,89	268,09 + 134,89	268,09 + 134,89	296,88 + 134,89	296,88 + 134,89	314,87 + 134,89	314,87 + 134,89	343,65 + 134,89	343,65 + 134,89	343,65 + 188,86	343,65 + 188,86	343,65 + 235,63	343,65 + 235,63	397,62 + 224,83	397,62 + 224,83	444,39 + 214,04	444,39 + 214,04	523,54 + 134,89	523,54 + 134,89
GRUPO 3		51,174.37	30,682.77	60,997.23	30,682.77	67,545.80	30,682.77	71,638.66	30,682.77	78,187.23	30,682.77	78,187.23	42,961.34	78,187.23	53,602.77	90,465.80	51,147.05	101,107.23	48,691.34	119,115.80	30,682.77
GUARDAVIDAS																					
GRUPO 4		45,673.75	27,384.75	54,440.77	27,384.75	60,285.45	27,384.75	63,938.38	27,384.75	69,783.06	27,384.75	69,783.06	38,343.52	69,783.06	47,841.13	80,741.83	45,649.37	90,239.44	43,457.62	106,312.31	27,384.75
CAT A	ENC. DE MANT.																				
CAT B	PERSONAL ADM.	37,718.10	22,614.76	44,958.04	22,614.76	49,784.67	22,614.76	52,801.31	22,614.76	57,627.94	22,614.76	57,627.94	31,664.69	57,627.94	39,507.96	66,677.87	37,697.97	74,521.14	35,887.99	87,794.37	22,614.76
CAT C	RECÉPCIONISTA, VENDEDOR, PROMOTOR	34,377.20	20,611.64	40,975.87	20,611.64	45,374.97	20,611.64	48,124.42	20,611.64	52,523.52	20,611.64	52,523.52	28,859.97	52,523.52	36,008.52	60,771.85	34,358.86	67,920.40	32,709.19	80,017.95	20,611.64
CAT D	CONTROL DE ACCESO	34,191.79	20,500.48	40,754.86	20,500.48	45,130.24	20,500.48	47,864.85	20,500.48	52,240.23	20,500.48	52,240.23	28,704.32	52,240.23	35,814.31	60,444.07	34,173.54	67,554.06	32,532.77	79,586.36	20,500.48
CAT E	AUX. MANT., VESTUARISTA	34,816.71	20,875.16	41,499.73	20,875.16	45,955.08	20,875.16	48,739.67	20,875.16	53,195.02	20,875.16	53,195.02	29,228.94	53,195.02	36,468.88	61,548.80	34,798.12	68,788.74	33,127.37	81,040.95	20,875.16
CAT F	PERSONAL DE LIMPIEZA, CAMAREROS	32,584.87	19,537.01	38,839.50	19,537.01	43,009.25	19,537.01	45,615.34	19,537.01	49,785.09	19,537.01	49,785.09	27,355.29	49,785.09	34,131.13	57,603.37	32,567.48	64,379.22	31,003.82	75,846.03	19,537.01

CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC